

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN PARA EL PI16/01302

1.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), y por delegación de éste de 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director, actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria IMIB-Arrixaca, según lo establecido en el Convenio de 9 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de abril de 2011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPA/CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES.

2.1. Objeto: Contratación de servicios de secuenciación dirigida a 150 muestras para mutaciones constitucionales y 100 muestras para mutaciones somáticas de DNA extraído de células mononucleadas de pacientes con síndrome mielodisplásico, mediante la plataforma IlluminaHiSeq, para el Proyecto Nº PI16/01302.

2.2. Codificación CPA¹ Codificación CPV²: 73000000-2

2.3. Sujeción a regulación armonizada:

SI ☐

NO ☒

3.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO.

Tal como se indica en los objetivos de la memoria del proyecto de investigación titulado "Síndromes mielodisplásicos en adultos menores de 50 años: implicaciones clínicas y estudio integral de modelo híbrido congénito-adquirido de malignidad" financiado por Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (PI16/01302) es necesario contratar los servicios de secuenciación para conseguir los siguientes objetivos:

1º) Desarrollar y validar un panel de genes basado en secuenciación dirigida, analizando la incidencia de las mutaciones constitucionales que afectan a 90 genes, relacionados con la predisposición genética a padecer mielodisplasia, en pacientes en los que el diagnóstico de SMD se produjo entre los 16 y 50 años de edad, y compararla con pacientes de edad avanzada y controles pareados por edad.

2º) Analizar la incidencia de las mutaciones adquiridas que afectan a 31 genes recurrentemente mutados en SMD, en pacientes en los que el diagnóstico de SMD se produjo entre los 16 y 50 años de edad.

¹ REGLAMENTO (CE) 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008.

² REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Duración/Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá una duración vinculada al proyecto de investigación, inicialmente prevista su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.2. Previsión de prórroga:

SI ☐ En su caso, plazo previsto:

NO ☒

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Dada la naturaleza de las técnicas objeto del contrato, éstas han de realizarse en el laboratorio de la entidad adjudicataria.

La contratación de estos servicios no supone, en ningún caso, que el personal encargado de la ejecución de este contrato forme parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de la FFIS, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.

6.- PRESUPUESTO.

6.1 Importe del contrato (sin IVA):

Cuarenta siete mil cuarenta y cinco euros (47.045,00 €)

% IVA: 21

Importe del IVA: Nueve mil ochocientos setenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (9.879,45 €)

Valor estimado del contrato: Cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (56.924,45 €)

Precio total de licitación: Cuarenta siete mil cuarenta y cinco euros (47.045,00 €)

6.2- Anualidades:

SI ☐

NO ☒

6.3- Sistema de determinación del precio:

Componentes prestación ☒

Unidades ejecución o tiempo ☐

Tanto alzado ☐

Honorarios por tarifas ☐

7.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE/ PROCEDIMIENTO

7.1- Tramitación del Expediente:

Ordinaria ☒ [X]

Urgencia ☐ []

Emergencia ☐ []

7.2- Tipo de Procedimiento

Procedimiento sujeto a Regulación Armonizada ☐ []

Procedimiento Abierto ☒ [X]

Procedimiento Negociado con publicidad ☐ []

Procedimiento Negociado sin publicidad ☐ []

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

8.1- Revisión de Precios:

SI ☐ []

NO ☒ [X] **En su caso, justificación de la no procedencia de revisión:** La naturaleza de los servicios, las necesidades del proyecto y la limitación del presupuesto a la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad, ISCIII y Fondos FEDER.

8.2- Fórmula de Revisión de Precios: Los precios del contrato serán revisados, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fórmula de revisión de precios: La revisión de precios efectuada, no podrá superar el 85 por 100 de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (art. 90.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público), en los doce meses inmediatamente anteriores a aquel en que proceda dicha revisión.

9.- RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

9.1. Condiciones de pago: Los adjudicatarios tendrán derecho a percibir el importe, de acuerdo con el precio que resulte de la adjudicación del contrato, al finalizar los servicios que son objeto de la contratación.

9.2. Lugar de presentación de las facturas: En la sede social de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, calle Luis Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia, España.

9.3. Momento de presentación de facturas: Una vez realizados los servicios que son objeto de la contratación.

9.4. Valoraciones parciales:

SI ☐ [] **Especificar condiciones:**

NO ☒ [X]

9.5. Autorización de valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de la entrega parcial de los mismos:

SI ☐ []

NO [X]

9.6. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

SI [] En su caso, especificar:

- Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta.
- Exigencia de programa de trabajo.
- Criterios y forma de valoración de los abonos a cuenta.
- Plan de amortización de abonos a cuenta.

NO [X]

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

10.1. Constitución de la Garantía Provisional:

SI [] En su caso, justificación de su exigencia:

NO [X]

10.2. Importe de la garantía provisional:

EUROS €, equivalente al % del presupuesto del contrato, IVA no inc.

10.3. Importe de la garantía provisional por lotes, en su caso.

Nº	Importe (€)	(%)

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

11.1. Constitución de la garantía definitiva:

SI []

NO [X] Justificación sobre su improcedencia: Dada la naturaleza de los servicios contratados, la facturación de los mismos, y el importe del contrato, se considera que no es necesaria la constitución de garantía definitiva.

11.2. Cálculo importe de la garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

11.3. Posibilidad de constitución de la garantía mediante retención en el precio:

SI []

NO [X]

11.4. Devolución o cancelación parte proporcional del importe de la garantía.

SI []

NO [X]

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. EVALUACIÓN

AUTOMÁTICA Y POR JUICIOS DE VALOR.

12.1. Identificación de los criterios, su ponderación y mecanismos de evaluación.

Criterio adjudicación Ponderación Evaluación automática/juicio valor

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes:

La puntuación máxima será de 100 puntos repartidos de la siguiente forma:

1º) Propuesta Técnica: Memoria de gestión del servicio: Hasta 20 puntos.

La memoria contendrá una descripción general del servicio ofertado basada en el Pliego de Prescripciones Técnicas

2º) Oferta Económica: Hasta 80 puntos valorados de la siguiente forma:

Oferta más económica: 80 puntos

El resto de las ofertas se puntuarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta Xi} = \frac{80 \times \text{importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta Xi}}$$

La oferta económica deberá ajustarse al Anexo III.

Los licitadores deberán desglosar en su oferta cada uno de los ítems que la componen, indicando asimismo, el importe concreto de cada muestra analizada, siendo el número total de muestras a analizar 250 (150 muestras para mutaciones constitucionales y 100 muestras para mutaciones somáticas).

12.2. Aplicación del criterio de preferencia en la adjudicación conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta RDL 3/2011.

SI []

NO [X]

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Se determinará mediante Resolución del Director de la FFIS, que será publicada en el Perfil del Contratante (<http://www.imib.es/perfilcontratante/list.jsf>).

14.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA DECLARAR PROPOSICIONES TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS

14.1. Precio: Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que supongan una baja superior al 25% del presupuesto de licitación.

14.2. Otros:

15.- LUGAR PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE.

15.1. Lugar para presentar las proposiciones: Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, C/ Luís Fontes Pagán, nº 9, 30003 Murcia-España

15.2. Nº de Fax: 34 968 35 97 77

15.3. Dirección de correo electrónico: contratacion@ffis.es

15.4. Nº de Teléfono: 34 968 35 66 56

15.5. Perfil del contratante: www.ffis.es

16.-PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION. CONTENIDO DE LOS SOBRES Y VARIANTES. ADJUDICACION.

16.1. Numero y contenido de los sobres a presentar por los licitadores:

16.1.1 SOBRE 1, denominado "Documentación General para la licitación", con el contenido previsto en la cláusula 12.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.1.2 SOBRE 2, denominado "Criterios de valoración subjetivos (Propuesta Técnica) para la licitación", que contendrá La propuesta técnica ofertada basada en el pliego de prescripciones técnicas.

16.1.3 SOBRE 3, denominado "Criterios de valoración objetivos (Oferta económica) para la licitación", que contendrá la oferta económica ajustada al modelo establecido en el ANEXO III .

16.2. Plazo máximo para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones:

Plazo general de 2 meses ☒ [X]

Otro plazo ☐ [] Especificar:

17.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA/CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

17.1. Solvencia exigida: SI ☒ [X] NO ☐ []

En los casos que proceda:

Solvencia Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, a la que se acompañará certificados expedidos por órgano competente. Entre

ellos deberán figurar, al menos, 3 servicios iguales a las del objeto del contrato.

17.2. Clasificación exigida:

SI ☐ **Especificar:**

NO ☒

17.3. Concreción de las condiciones de solvencia:

SI ☐ **Especificar:**

NO ☒

17.4. Sistema de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):

SI ☐ **Especificar:**

NO ☒

18.- IMPORTE MÁXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

SI ☐

NO ☒

19.- REGIMEN DE MODIFICACION DEL CONTRATO.

SI ☐

NO ☒

19.1. Condiciones, alcance y límites de la modificación contractual:

19.2. Porcentaje máximo:

19.3. Procedimiento:

20.- CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

20.1. Forma de constatación de la correcta ejecución del servicio:

Verificación mediante informe emitido por los responsables designados por la FFIS para el seguimiento del contrato, donde se acredite la correcta ejecución del servicio. A tales efectos los responsables del seguimiento del contrato deberán validar el pago de las facturas en la plataforma de gestión de proyecto de la FFIS antes de su materialización, lo que equivaldrá a su informe positivo respecto de los servicios facturados.

21.- SUBCONTRATACION.

21.1. Partes o porcentaje del contrato susceptibles de subcontratación:

Porcentaje general 60% ☐

Otro porcentaje ☐ **Especificar:**

Prohibición de subcontratar [X]

21.2. Obligatoriedad de subcontratar:

SI ☐ Partes del contrato cuya subcontratación es obligatoria:

NO ☒

22.- CAUSAS DE RESOLUCION ESPECÍFICAS.

22.1. Por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

SI ☒ Especificar, en su caso:

Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los Pliegos y el contrato que regirán la presente contratación.

NO ☐

22.2. Otras causas de resolución.

SI ☐ Especificar, en su caso:

NO ☒

23.- PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

SI ☒ Especificar, en su caso:

NO ☐

Dada la naturaleza pública de los fondos con los que se financia este contrato, si por causas imputables a la empresa adjudicataria la FFIS no pudiera justificar su uso en tiempo y forma ante el Instituto de Salud Carlos III, la adjudicataria deberá compensar a la FFIS los daños y perjuicios que como consecuencia de este incumplimiento se pudiesen ocasionar.

En Murcia, a 31 de enero de 2018


IMIB
Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez
DIRECTOR DE LA FFIS
Órgano de gestión del IMIB-Arrixaca